

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 214

Miércoles, 8 de noviembre de 2017

Pág. 46501

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se acuerda iniciar los trámites necesarios para la devolución de la cantidad abonada en concepto de derechos de examen, a las personas participantes en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado por la Orden SAN/370/2015, de 29 de abril.

Con fecha 8 de mayo de 2015 se publicó la ORDEN SAN/370/2015, de 29 de abril, por la que se convocaba proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, del Servicio de Salud de Castilla y León.

De acuerdo con lo dispuesto en su base 3.3.5, los derechos de examen que abonaron los solicitantes para poder participar en el proceso selectivo fueron de 25,65 euros. Los aspirantes que presentaron instancia de participación por el turno de promoción interna, debieron abonar 12,83 euros.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, el 12 de noviembre de 2015, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden SAN/370/2015, de 29 de abril, dictó el Auto n.º 379/2015 por el que acordó, en primer lugar, como medida cautelar, la suspensión del acuerdo recurrido, y posteriormente por Sentencia n.º 887 de seis de junio de dos mil dieciséis, falló estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la Administración del Estado, contra la citada la Orden SAN/370/2015, de 29 de abril, anulando dicho acuerdo.

Contra dicha sentencia, cabía la interposición del recurso de casación ordinario previsto en el artículo 86 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

La Sentencia n.º 887 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León fue recurrida en casación, por lo que la nulidad de la Orden SAN/370/2015 no ha devenido firme hasta que por parte del recurrente ha desistido del recurso inicialmente interpuesto y así declarado por la SALA TERCERA de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO del TRIBUNAL SUPREMO, por medio de Decreto de 2 de octubre de 2017, en el que se acuerda dar terminado el Recurso NÚM. 008/0002926/2016 por desistimiento de la parte recurrente, el archivo de los autos y la devolución de las actuaciones al Órgano jurisdiccional de procedencia T.S.J. Castilla-León CON/AD SEC.1 de Valladolid.



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 214

Miércoles, 8 de noviembre de 2017

Pág. 46502

Por lo que se refiere a la tasa por la participación en las pruebas de selección, el artículo 28 de la Ley 12/2001, de 20 diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26 diciembre 2001, núm. 249), establece que el hecho imponible de la Tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad, lo constituye la actividad administrativa derivada de la participación como aspirantes en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios, a las categorías de personal estatutario o las categorías de personal laboral convocadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Son sujetos pasivos (Art. 29) de dicha tasa las personas físicas que, solicitando la participación como aspirantes en dichas pruebas selectivas, abonen la cuota correspondiente.

No obstante lo anterior, cuando NO LLEGUE A REALIZARSE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA GRAVADA, como ha sido el caso, por causas no imputables, directa o indirectamente, al sujeto pasivo, habiéndose ingresado anticipadamente la tasa, procederá la devolución, de oficio o a instancia de parte, del importe que por tal concepto haya sido satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General de Profesionales

ACUERDA

Primero.— Iniciar los trámites para la DEVOLUCIÓN de las tasas, por participación en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León (convocado por la ORDEN SAN/370/2015, de 29 de abril), en cuantía de 25,65 euros (o de 12,83 euros, para los participantes del turno de promoción interna), a aquellos aspirantes, QUE LO SOLICITEN y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hubieran presentado, en tiempo y forma, la instancia de participación al proceso selectivo.
- Que hayan abonado en el plazo concedido la cuantía correspondiente a derechos de examen en el citado proceso selectivo.

Segundo.— Para facilitar la presentación de la solicitud de devolución de los derechos de examen, podrá utilizarse el MODELO DE SOLICITUD adjunto, que será dirigido a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, sita en el Paseo de Zorrilla, n.º 1 de Valladolid-47007, en donde se harán constar, además de los datos personales, los datos completos de la CUENTA BANCARIA (Importante: incluir el IBAN) y de la ENTIDAD FINANCIERA en donde se quiera que se realice el ingreso (Se deberá aportar certificado del banco acreditativo de que son titulares de la cuenta que se indica, para poder cotejarlo con el número de cuenta cumplimentado. Con ello se evitarán errores que impidan la devolución).

CV: BOCYL-D-08112017-2



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 214

Miércoles, 8 de noviembre de 2017

Pág. 46503

A estos efectos, la solicitud de devolución de los derechos de examen podrá presentarse, además de en los registros oficiales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los registros de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

Tercero.— Esta resolución se publicará también en los tablones de anuncios de la Gerencia Regional de Salud, de las Gerencias de Salud Área y de las Gerencias de Asistencia sanitaria, en el portal de Salud de Castilla y León (https://www.saludcastillayleon.es) y en el teléfono Servicio de Atención al Ciudadano 012 (983 327 850 desde fuera de Castilla y León).

Valladolid, 25 de octubre de 2017.

La Directora General de Profesionales, Fdo.: M.ª de la Concha Nafría Ramos



Núm. 214

Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 8 de noviembre de 2017

Pág. 46504





D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

Castilla y León Consejería de Sanidad

Gerencia Regional de Salud

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE EXAMEN (tasas) del Proceso Selectivo DE ENFERMERIA, convocado por ORDEN SAN/370/2015, de 29 de abril.

DATOS PERSONALES: Apellidos y nombre...... N.I.F..... DOMICILIO: nombre vía pública..... Número......letra....esc.....piso.....puerta.....Código postal..... Municipio......Provincia......Provincia Teléfono......Correo electrónico..... El/la solicitante, cuyos datos personales son los consignados anteriormente, **EXPONE** Que habiendo ingresado los derechos de examen (tasa) correspondientes el proceso selectivo de la categoría de ENFERMERO/A convocado por la ORDEN SAN/370/2015, de 29 de abril, que ha sido anulado por sentencia judicial, **SOLICITA** ☐ Que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los *documentos que se acompañan, se admita la solicitud de devolución de la tasa por derechos de examen y se reconozca el derecho al reintegro de la misma por un importe de 25,65 euros (turno libre). ☐ Que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los *documentos que se acompañan, se admita la solicitud de devolución de la tasa por derechos de examen y se reconozca el derecho al reintegro de la misma por un importe de 12,83 euros (promoción interna). Datos de la CUENTA BANCARIA donde debe realizarse la devolución (indicar IBAN): * Se adjunta certificado de entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta. En...... de 2017

(firma del solicitante)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN. Paseo de Zorrilla, nº1 de Valladolid-47007

http://bocyl.jcyl.es

CV: BOCYL-D-08112017-2